



SECRETARÍA MUNICIPAL

Linares, enero 16 de 2023

DECRETO EXENTO N° 210 /

VISTOS:

La necesidad de dar cumplimiento al Art. 94 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado mediante el Decreto Exento N°2.681 de fecha 06 de junio del 2022;

El Decreto Exento N°1.768 de fecha 29 de abril de 2022, donde se aprueba cronograma para la elección e instalación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Linares, periodo 2022 – 2026, y su modificación mediante Decreto Exento N°5.193 de fecha 03 de octubre del 2022;

El Decreto Exento N°5310 de fecha 06 de octubre de 2022, donde se declara la primera apertura de inscripción de asociaciones gremiales y sindicales; y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, sin inscripción.

El Decreto Exento N°6459 de fecha 01 de diciembre de 2022, donde se declara la segunda apertura de inscripción de asociaciones gremiales y sindicales; y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, sin inscripción.

El Decreto Alcaldicio N° 35 de fecha 11 de enero de 2023, que establece subrogancia del cargo de Alcalde Titular.

El Decreto Alcaldicio N° 3046 de fecha 05 de julio de 2022, que establece subrogancia del cargo de Secretario Municipal Titular.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

SE DECLARA, que, a partir del miércoles 18 enero de 2023, se mantendrá abierto el Registro Público para inscribir a representantes de las asociaciones gremiales y sindicales; y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, para participar en la elección de miembros a integrar el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Linares, cuya elección se llevará a cabo el día 15 de marzo del 2023.

Encárgase al Secretario Municipal, para mantener el citado Registro, del cual tendrá calidad de Ministro de Fe.

Los representantes de las organizaciones mencionadas, al momento de la inscripción, deberán presentar los antecedentes que lo habilitan para estos efectos, conforme lo establecido en el art 11 del Reglamento mencionado en vistos, cuyo texto pertinente se transcribe:

“1. el poder, mandato representación o personería que autoriza su representación para inscribirse; 2. certificado de residencia en la comuna de Linares; 3. en el caso de las organizaciones gremiales y sindicales, deberán acompañar el certificado emitido por la Inspección Provincial del Trabajo de Linares; 4. en el caso de las demás organizaciones deberán acompañar el certificado emitido por la Cámara de Comercio de la Comuna de Linares o la Patente Comercial al día.”

Comuníquese, publíquese conforme lo estipula el Artículo 12 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado mediante el Decreto Exento N°2.681 de fecha 06 de junio del 2022.



CAROLINA YAÑEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO PARRA FLORES
ALCALDE DE LINARES (S)

FPF/CYG/crsf.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Asesoría Jurídica
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Dirección de Relaciones Públicas
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Departamento de Control
- 6.- Secretaría de Concejo
- 7.- Informática
- 8.- Archivo Of. de Partes